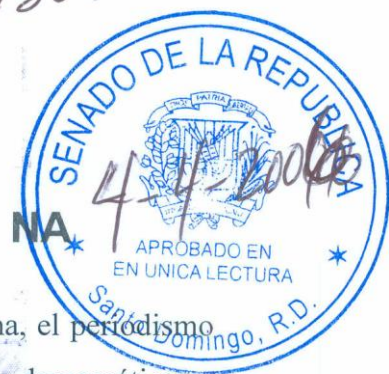


LADO DE LA 'R.D. : .• ~)P
~0...~C.

**SENADO DE LA
REPUBLICA
DOMINICANA**



1526



CONSIDERANDO: Que durante la existencia de la nación dominicana, el periodismo ha sido un factor importante para su desarrollo como sociedad democrática y progresista, su ejercicio ha constituido el principal dique de contención contra las amenazas a las libertades publicas, a los derechos humanos y a la libertad de expresión;

CONSIDERANDO: Que el periodismo es visto y apreciado por la sociedad como un apostolado al servicio de los ideales patrióticos y del bien público, siendo abanderado de opiniones valerosas, comprometidas y analíticas que atraen el interés de la nación y contribuye a la formación de una opinión pública conciente y activa:

CONSIDEREANDO: Que el periodismo dominicano exhibe permanentes luces de modernismo que le permiten abrirse amplias posibilidades para que esta sea una profesión mas especializada, diversificada, responsable y creíble;

CONSIDERANDO: Que el día 5 de abril de cada año, ha sido instituido en la Republica Dominicana como el día nacional del Periodista, para resaltar los principios del periodismo, y el Senado de la Republica se complace en congratular a los periodistas en su día.

RESOLVE

PRIMERO: FELICITAR a todos los periodistas de la Republica Dominicana, comprometidos con el interés nacional, al celebrarse el Día del Periodista y por sus contribuciones a la difusión analítica, critica y objetiva de la verdad.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SEGUNDO: OTORGAR un pergamino de reconocimiento a los periodistas:

Guillermo García, Alejandro Gómez, Silvia Infante, Marcelo Florián, Roberto Brito, Miguel Polo, Ricardo Vicioso, Linconl Rivera, Julio Pere11ó, Víctor Borrrome, José Luis Ricart López, Rubén Quezada, Manuel Guett Polanco, Sergio López, Elpidio Tolentino, Bolivar Á vila y Rafael_R:tttz: Martinez, por sus grandes aportes hechos a favor del
Liri -C-
fortalecimiento de la democracia en nuestro país.


Enrique Miguel Seijas
Senador Provincia La Romana

